

Resolución Gerencial Territorial

N°042-2025-GRSM/GTBM-T

Exp. 021-2025451696

Tarapoto, 20 de febrero de 2025.

VISTO:

EI INFORME LEGAL N° 044-2025-GRSM/GTBM-T/OAL de fecha 19 de febrero de 2025, con expediente N° 021-2025020715, haciendo un total de diez y siete (17) folios útiles, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 24 de la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV "Sobre descentralización de la Ley N° 27680-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902 se les reconoce a los Gobiernos Regionales Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante **Decreto Legislativo N° 276**, Ante el fallecimiento del servidor nombrado o el fallecimiento de sus familiares directos, corresponderá que la entidad le otorgue el subsidio por fallecimiento respectivo. Así, corresponderá el pago del subsidio por gastos de sepelio a la persona que demuestre haber corrido con los gastos del servicio funerario completo correspondiente.

Que, mediante **Decreto de Urgencia N° 038-2019**, se establece reglas sobre los ingresos de personal de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.



Que, mediante **Decreto de Urgencia N° 038-2019**, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos de Sector Público, El Artículo 4. Ingresos por condiciones especiales, de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019. Decreto de Urgencia que establece Reglas sobre los Ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público establece, **4.6 SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO**; La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de **S/. 1, 500. 00 (Son: Mil Quinientos y 00/100 soles)**. Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda; **4.7. SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO O SERVICIO FUNERARIO COMPLETO**; La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerarios se establece y fija un monto único de **S/. 1. 500. 00 (Son: Mil Quinientos y 00/100 soles)**. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo de corresponder.

Que, mediante expediente **N° 021-2025241828** de la Solicitud N° 002-2025, de fecha 10 de febrero de 2025, que el servidor nombrado Señor José Edgar García Ríos, bajo **Decreto Legislativo N° 276**, solicita a la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto, el Pago por Subsidio por fallecimiento y Luto por el fallecimiento de su Señor Padre, Don Rómulo Edgar García Perea, acaecido el día miércoles 29 de enero del 2025, en la ciudad de Tarapoto, adjuntando la documentación que acredita de acuerdo a Ley.

Que, mediante expediente N° 021-2025033051 de la **Nota Informativa N° 077-2025-GRSM/GTBM-T/OADM/UGPP**, de fecha 18 de febrero del 2025, la Unidad de Gestión de las Personas, solicita a la Oficina de Administración, la Aprobación de Pago del Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio a favor del servidor nombrado Señor José Edgar García Ríos, bajo **Decreto Legislativo N° 276**, por el fallecimiento de su señor Padre, Don Rómulo Edgar García Perea, haciendo un monto único total a pagar de **S/. 3,000.00 soles**, según la Planilla Normal de Pagos que se adjunta.

Que, mediante la **Nota Informativa N° 048-2025-GRSM-GTBM-T/OADM**, de fecha 18 de febrero del 2025, la Oficina de Administración solicita a la Gerencia Territorial Bajo Mayo, disponga la aprobación de Pago de Subsidio por fallecimiento y Gastos de Sepelio a favor del servidor nombrado señor José Edgar García Ríos, bajo el **Decreto Legislativo N° 276** por el fallecimiento de su señor Padre, Don Rómulo Edgar García Perea.



Que, mediante **Informe Legal N° 044-2025-GRSM/GTBM-T/OAL**, de fecha 19 de noviembre del 2025, con expediente N° 021- 2025020715, la Oficina de Asesoría Legal CONCLUYE favorablemente la emisión del Acto Resolutivo con la **APROBACIÓN, POR CONCEPTO DE SUBSIDIO DE FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO Y POR SUBSIDIO DE GASTOS DE SEPELIO**, a favor del Servidor nombrado Señor **José Edgar García Ríos**, bajo el **Decreto Legislativo N° 276** por el fallecimiento de su señor Padre, don **Rómulo Edgar García Perea**, deduciéndose el pago conforme a la liquidación por la Unidad de Gestión de las Personas y al mismo tiempo se emita la respectiva Resolución, previa cobertura presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

QUE:

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente Territorial Bajo Mayo, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, **Ing. ROLFER NAVARRO PANDURO**, Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, La Oficina de Administración y Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, EL PAGO POR CONCEPTO DE PAGO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO, a favor del servidor nombrado Señor **José Edgar García Ríos**, bajo el **Decreto Legislativo N° 276**, por un monto de **S/. 3,000.00 (SON: TRES MIL Y 00/100 SOLES)**, por el deceso físico de su Señor Padre don **Rómulo Edgar García Perea**, deduciéndose el pago conforme a la liquidación por la Unidad de Gestión de las Personas, previa cobertura presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO. - SOLICITAR, a la Oficina de Administración de la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto, juntamente con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realicen las gestiones pertinentes para la provisión y previa cobertura presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO. - Notifíquese al interesado con copia de la presente.

Cúmplase, Comuníquese y Regístrese.

